

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 001-MIES-CZ-6-2021

Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda
COORDINADOR ZONAL 6
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, ordenar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos y garantizados por la Constitución;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a, menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec*
- Que,** en la Sección II del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se regula sobre el Plan Anual de Contratación (PAC), y en su artículo 25 establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responden a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Sin perjuicio de lo indicado en el inciso*



**MIES**MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General”;

- Que,** con Registro Oficial número 395, de 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con Registro Oficial número 588 de 12 de mayo de 2009, se publica el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 0120 de fecha 17 de julio del 2019, en el Art. 7, se delega a los/las Coordinadores Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES:
- a) *“Autorizar el gasto, llevar a delante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaración de situación de emergencia”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Acuerdo número 030, de fecha 16 de junio del 2020, suscrito por el Dr. Iván Xavier Granda como Ministro de Inclusión Económica y Social, en esa fecha, emite la reforma integral al **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**, expedido mediante acuerdo ministerial nro. 000080 de 09 de abril de 2015, en la cual se dan las directrices para las Direcciones Distritales a ser fusionadas con las Coordinaciones Zonales, a partir del 01 de julio del 2020;
- Que,** Acción de Personal N° GMTRH – 01523, de fecha 01 de septiembre del 2020, el Dr. Iván Xavier Granda, Ministro de Inclusión Económica y Social en esa fecha, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, nombra al Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda, como Coordinador Zonal 6 de esta Cartera de Estado, la misma que rige a partir del 01 de septiembre del 2020.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1146 de fecha 15 de septiembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor Vicente Taiano Gonzales, como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-2021- **0273** -M, de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por la Lcda. Alba Molina, solicita al Lcdo. Felipe Humberto Moscoso Pineda, Coordinador Zonal 6-MIES, se autorice la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y la elaboración de la Resolución Administrativa a la Unidad Jurídica Zonal para su publicación;

sembramos
*Futuro**Lenín*

Que, mediante comentario inserto en el memorando Nro. MIES-CZ-6-2021- 0273 -M, de fecha 15 de enero del 2021, el Lcdo. Felipe Humberto Moscoso Pineda, Coordinador Zonal 6-MIES, autoriza a la Unidad Jurídica, la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Coordinación Zonal 6-MIES;

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública 2021 de la Coordinación Zonal 6 -MIES, de acuerdo al detalle adjunto del reporte PAC 2021.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 6 - MIES.

Artículo 3.- Comuníquese y publíquese.

Cúmplase.

Dado en la ciudad de Cuenca a 15 de enero de 2021



Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda
COORDINADOR ZONAL 6
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Marzo de 2021 | 13:10

RUC: 0160038240003 Entidad: COORDINACION ZONAL 6 - MIES Usuario: richardf455 [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» Consulta del Plan Anual de Contratación




 Buscar Limpiar Imprimir

Entidad Contratante:


 Buscar E.

Presione el botón "Buscar E.", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año: 2021

Seleccione el Año

Entidad: COORDINACION ZONAL 6 - MIES

Año de Adquisición: 2021

Valor Asignado: \$ 303,987.5400

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2021.280.6000.0000 .59.00.000.003 .000.0101.530505 .000000.001.0000.0000	641000023	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA TECNICOS DE RECTORIA DE INCLUSION SOCIAL	1.00	Unidad	6,491.9300	6,491.93	C1
2	2021.280.6000.0000 .59.00.000.003 .000.0101.530505 .000000.001.0000.0000	621760013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CRAI	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C2
3	2021.280.6000.0000 .59.00.000.003 .000.0101.530504 .000000.001.0000.0000	611830011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CRAI	1.00	Unidad	2,381.3400	2,381.34	C2
4	2021.280.6000.0000 .59.00.000.003 .000.0101.530502 .000000.001.0000.0000	891220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA CRAI	1.00	Unidad	15,700.4100	15,700.41	C2
5	2021.280.6000.0000 .59.00.000.003 .000.0101.530501 .000000.001.0000.0000	625290011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CRAI	1.00	Unidad	10,438.0100	10,438.01	C1
6	2021.280.6000.0000 .59.00.000.003 .000.0101.530418 .000000.001.0000.0000	853300117	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL CRAI	1.00	Unidad	1,945.0000	1,945.00	C2
7	2021.280.6000.0000 .59.00.000.001 .000.0101.530505 .000000.001.0000.0000	622760011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO DIURNO	1.00	Unidad	2,628.1000	2,628.10	C2
8	2021.280.6000.0000 .57.00.000.002 .000.0101.530505 .000000.001.0000.0000	643500012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	ALQUILER DE VEHICULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA TECNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	1.00	Unidad	3,424.3300	3,424.33	C2
9	2021.280.6000.0000 .57.00.000.001 .000.0101.530505 .000000.001.0000.0000	622760011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	247.8300	247.83	C2
10	2021.280.6000.0000 .57.00.000.001 .000.0101.530504 .000000.001.0000.0000	625510015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	438.5600	438.56	C2
11	2021.280.6000.0000 .57.00.000.001 .000.0101.530502 .000000.001.0000.0000	891220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION TECNICOS INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	847.6700	847.67	C2
12	2021.280.6000.0000 .57.00.000.001 .000.0101.530505 .000000.001.0000.0000	643500012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	ALQUILER DE VEHICULOS CAMIONETA DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA PROTECCION SOCIAL	1.00	Unidad	3,555.9500	3,555.95	C2
13	2021.280.6000.0000 .56.00.000.005 .000.0101.530504 .000000.001.0000.0000	625510015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	1.00	Unidad	185.9000	185.90	C2
14	2021.280.6000.0000 .56.00.000.005 .000.0101.530502 .000000.001.0000.0000	891220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION TECNICOS ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	1.00	Unidad	272.0000	272.00	C2
15	2021.280.6000.0000 .56.00.000.004 .000.0101.530502 .000000.001.0000.0000	891220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION EDUCADORAS CCRAI	1.00	Unidad	179.0000	179.00	C2

16	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530802 .000000.001.0000.0000	881220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EDUCADORAS CNH	1.00	Unidad	5,328.8600	5,328.86	C2
17	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530805 .000000.001.0000.0000	842500012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Feiras Inclusivas	ALQUILER DE VEHICULOS CAMIONETA DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA EDUCADORAS CNH	1.00	Unidad	6,162.6000	6,162.60	C2
18	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530105 .000000.001.0000.0000	842200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EDUCADORAS CNH	1.00	Unidad	6,086.4000	6,086.40	C3
19	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530802 .000000.001.0000.0000	881220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION EDUCADORAS CDIS INDIRECTOS	1.00	Unidad	277.9760	277.97	C2
20	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530805 .000000.001.0000.0000	622760011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CDIS ATENCION DIRECTA	1.00	Unidad	1,766.7000	1,766.70	C2
21	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530804 .000000.001.0000.0000	611830011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de oficina CDI DIRECTOS	1.00	Unidad	327.9800	327.98	C2
22	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530802 .000000.001.0000.0000	881220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA CDI ATENCION DIRECTA	1.00	Unidad	198.5900	198.59	C1
23	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530402 .000000.001.0000.0000	841210015	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica NO	Menor cuantía	MANTENIMIENTO DE LOS CDIS ATENCION DIRECTA	1.00	Unidad	30,343.1500	30,343.15	C2
24	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530235 .000000.001.0000.0000	632300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Feiras Inclusivas	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS CDIS DE ATENCION DIRECTA	1.00	Unidad	23,897.5600	23,897.56	C2
25	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530209 .000000.001.0000.0000	853300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS CDIS ATENCION DIRECTA	1.00	Unidad	2,333.7300	2,333.73	C1
26	2021.280.6000.0000 .56.00.000.003 .000.0101.530208 .000000.001.0000.0000	8525000104	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS CDIS ATENCION DIRECTA	1.00	Unidad	13,797.3700	13,797.37	C1
27	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530813 .000000.001.0000.0000	3611100184	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C2
28	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530813 .000000.001.0000.0000	625810015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado NO	Menor Cuantía	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1.00	Unidad	13,620.0500	13,620.05	C2
29	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530805 .000000.001.0000.0000	622760011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1.00	Unidad	8,925.5700	8,925.57	C2
30	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530804 .000000.001.0000.0000	625810015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1.00	Unidad	4,464.2800	4,464.28	C2
31	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530803 .000000.001.0000.0000	333800012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado NO	Menor Cuantía	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1.00	Unidad	6,696.4200	6,696.42	C2
32	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530802 .000000.001.0000.0000	881220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CODIGO DE IRABAU	1.00	Unidad	11,933.2900	11,933.29	C2
33	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530502 .000000.001.0000.0000	721120011	Servicio	No Aplica	NO	Gasto Corriente	No Aplica NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA SANTA ISABEL	1.00	Unidad	3,960.0000	3,960.00	C1
34	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530405 .000000.001.0000.0000	871410017	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado NO	Menor Cuantía	Servicio de mantenimiento vehiculos institucionales	1.00	Unidad	4,818.1600	4,818.16	C2
35	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530209 .000000.001.0000.0000	853300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1.00	Unidad	47,517.1900	47,517.19	C1
36	2021.280.6000.0000 .01.00.000.001 .000.0101.530208 .000000.001.0000.0000	852500041	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVADA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACION ZONAL	1.00	Unidad	26,046.7200	26,046.72	C1

TOTAL: \$303,987.8400

Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------

Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2021-0002-R**Gualaceo, 15 de enero de 2021****MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

De mi consideración:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece, ordenar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos y garantizados por la Constitución;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a, menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec*

Que, en la Sección II del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se regula sobre el Plan Anual de Contratación (PAC), y en su artículo 25 establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [ww.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responden a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, el inciso cuarto del artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2021-0002-R**Gualaceo, 15 de enero de 2021**

Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General”;*

Que, con Registro Oficial número 395, de 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Registro Oficial número 588 de 12 de mayo de 2009, se publica el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1146 de fecha 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Boltaire Moreno Garcés, designó al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, como Ministro de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acción de Personal N° 2281 GMTRH de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ex Ministro de Inclusión Económica y Social, Dr. Iván Xavier Granda Molina, nombra al Ab. Marco Tapia Jara, como Director Distrital 01D04 Chordeleg-Gualaceo MIES, del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

;
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio del 2019, en el Art. 8, se delega a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES:

1. *“Autorizar el gasto, llevar a delante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaración de situación de emergencia”;*

Que, mediante sumilla inserta en el Quipux en el Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2021-0147-M de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Letty

Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2021-0002-R**Gualaceo, 15 de enero de 2021**

Romero, Analista Administrativa-Financiero Distrital Gualaceo, solicita al Abg. Marco Fabián Tapia Jara, Director Distrital Chordeleg-Gualaceo MIES, se autorice la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y la elaboración de la Resolución Administrativa a la Unidad Jurídica para su publicación.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública 2021, de la Dirección Distrital Chordeleg-Gualaceo MIES, de acuerdo al detalle adjunto del reporte MFC.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Chordeleg-Gualaceo MIES.

Artículo 3.- Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Gualaceo a 15 de enero de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marco Fabián Tapia Jara
DIRECTOR DISTRITAL GUALACEO

Referencias:

- MIES-CZ-6-DDG-2021-0147-M

Copia:

Señora Ingeniera
Letty Patricia Romero Arellano
Servidor Público 6

Señor Abogado
Christian Manuel Valarezo Loayza
Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1

cv



Firmado electrónicamente por:

**MARCO
FABIAN**



sembramos
Futuro

Lenin



Entidad:	DIRECCION DISTRITAL 01 D04-CHORDELEG-GUALACEO-MIES
Año de Adquisición:	2021
Valor Asignado:	\$ 351,801.00

No.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	2021.280.6210.0000 .59.00.000.006 .000.0103.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 59 BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA	1.00	Unidad	13,928.0000	13,928.00	C1 C2 C3
	2021.280.6210.0000 .58.00.002.001 .000.0103.730812 .000000.202	369900026	Bien	MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO Y DESTREZAS PARA EL PROGRAMA 58	1.00	Unidad	2,119.0000	2,119.00	C2 C3
	2021.280.6210.0000 .58.00.002.001 .000.0103.730809 .000000.202	2822900111	Bien	ADQUISICION DE MEDICINAS PARA EL PROGRAMA 58 AM	1.00	Unidad	5,899.0000	5,899.00	C2
	2021.280.6210.0000 .58.00.002.001 .000.0103.730802 .000000.202	881220012	Bien	CONFECCION DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 58 AM	1.00	Unidad	878.0000	878.00	C2
	2021.280.6210.0000 .58.00.002.001 .000.0103.730801 .000000.202	632300212	Servicio	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PROGRAMA 58 ADULTO MAYOR	1.00	Unidad	78,203.0000	78,203.00	C2 C3
	2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.531404 .000000.001	473310512	Bien	COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	446.0000	446.00	C2 C3
	2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.531403 .000000.001	041100114	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA 57	1.00	Unidad	3,214.0000	3,214.00	C2 C3
	2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530820 .000000.001	352901042	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1.00	Unidad	196.0000	196.00	C2

2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530805 .000000.001	622760011	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PROGRAMA 57	1.00	Unidad	446.0000	446.00	C2
2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530804 .000000.001	321290418	Bien	MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA 57	1.00	Unidad	357.0000	357.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530613 .000000.001	9290000119	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION PARA INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	2,133.0000	2,133.00	C2
2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530505 .000000.001	641000022	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 57 INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	3,919.0000	3,919.00	C2
2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530249 .000000.001	962200561	Servicio	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES PROGRAMA 57	1.00	Unidad	1,785.0000	1,785.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .57.00.000.001 .000.0103.530204 .000000.001	859400011	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION PARA INCLUSION ECONOMICA	1.00	Unidad	440.0000	440.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.005 .000.0103.530804 .000000.001	321290418	Bien	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	1.00	Unidad	225.0000	225.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.005 .000.0103.530802 .000000.001	881220012	Bien	CONFECCION DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO 56 ACT 05	1.00	Unidad	357.0000	357.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.005 .000.0103.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 56 ACT 05	1.00	Unidad	12,655.0000	12,655.00	C2

2021.280.6210.0000 .56.00.000.004 .000.0103.530826 .000000.001	482500011	Bien	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL PERSONAL DEL GRUPO 56 ACT 04	1.00	Unidad	166.0000	166.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.004 .000.0103.530802 .000000.001	881220012	Bien	CONFECCION DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO 56 ACT 04	1.00	Unidad	51.0000	51.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.004 .000.0103.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 56 ACT 04	1.00	Unidad	787.0000	787.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .56.00.000.004 .000.0103.530204 .000000.001	859400011	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION PARA EL PROGRAMA 56	1.00	Unidad	8.0000	8.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.003 .000.0103.530826 .000000.001	482500011	Bien	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL PERSONAL DEL GRUPO 56 ACT 03	1.00	Unidad	8,721.0000	8,721.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.003 .000.0103.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 56 ACT 03	1.00	Unidad	11,476.0000	11,476.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .56.00.000.003 .000.0103.530204 .000000.001	859400011	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION PARA EL PROGRMA 56 ACT 03	1.00	Unidad	431.0000	431.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.003 .000.0103.530105 .000000.001	841600311	Servicio	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROGRAMA 56 ACT 03	1.00	Unidad	4,412.0000	4,412.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.002 .000.0103.530802 .000000.001	881220012	Bien	CONFECCION DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO 56 ACT 02	1.00	Unidad	102.0000	102.00	C2

Plan Anual de Contratación

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/impBuscarPAC.cpe?enti>

2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530826 .000000.001	482500011	Bien	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL PERSONAL DEL GRUPO 56 ACT 01	1.00	Unidad	2,177.0000	2,177.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530805 .000000.001	622760011	Bien	MATERIAL DE ASEO PARA EL PROGRAMA 56 ACT 01	1.00	Unidad	584.0000	584.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530804 .000000.001	321290418	Bien	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	1.00	Unidad	585.0000	585.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530802 .000000.001	881220012	Bien	CONFECCION DE UNIFORMES GRUPO 56 ACT 01	1.00	Unidad	165.0000	165.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530402 .000000.001	873900011	Servicio	SERVICIO INSTALACION MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURO	1.00	Unidad	1,764.0000	1,764.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530235 .000000.001	632300212	Servicio	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS CDI	1.00	Unidad	96,705.0000	96,705.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530209 .000000.001	853300011	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CDI	1.00	Unidad	30,912.0000	30,912.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530208 .000000.001	852500012	Servicio	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CDI	1.00	Unidad	23,214.0000	23,214.00	C2
2021.280.6210.0000 .56.00.000.001 .000.0103.530105 .000000.001	841600311	Servicio	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROGRAMA 56 ACT 01	1.00	Unidad	1,947.0000	1,947.00	C2

2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530820 .000000.001	3529010976	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1.00	Unidad	446.0000	446.00	C2
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530813 .000000.001	871410011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS DE LA DDG PROGRAMA 01	1.00	Unidad	4,330.0000	4,330.00	C1 C2 C3
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530805 .000000.001	622760011	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PROGRAMA 01	1.00	Unidad	3,504.0000	3,504.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530804 .000000.001	321290418	Bien	SERVICIO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA 01	1.00	Unidad	2,660.0000	2,660.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530803 .000000.001	333100011	Servicio	SERVICIO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DDG	1.00	Unidad	4,910.0000	4,910.00	C1 C2 C3
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530802 .000000.001	881220012	Bien	SERVICIO DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DE LA DDG PROGRAMA 01	1.00	Unidad	1,029.0000	1,029.00	C2
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530704 .000000.001	831600011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS PROGRAMA 01	1.00	Unidad	1,071.0000	1,071.00	C2 C3
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530502 .000000.001	721120012	Servicio	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DDG PROGRAMA 01	1.00	Unidad	11,883.0000	11,883.00	C1 C2 C3
2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530405 .000000.001	871410014	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MANO DE OBRA	1.00	Unidad	2,678.0000	2,678.00	C1 C2 C3

i	2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530402 .000000.001	873900011	Servicio	SERVICIO INSTALACION MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURO	1.00	Unidad	687.0000	687.00	C2 C3
i	2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530208 .000000.001	852500012	Servicio	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA DDG	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00	C2
'	2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530204 .000000.001	838200112	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION	1.00	Unidad	661.0000	661.00	C2
}	2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530203 .000000.001	439230011	Servicio	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PROGRAMA 01	1.00	Unidad	178.0000	178.00	C2
)	2021.280.6210.0000 .01.00.000.001 .000.0103.530106 .000000.001	681120011	Servicio	SERVICIO DE CORREO PARA EL PROGRAMA 01	1.00	Unidad	107.0000	107.00	C2 C3
							TOTAL:	\$351,801.00	

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 001-MIES-DDA-2021**

Dr. Boris Hernán Fernández de Córdova Ordoñez
DIRECTOR DISTRITAL AZOGUES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Considerando:

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22 señala que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 25 manifiesta que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a



situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 26 manifiesta que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1146, del 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designa al señor licenciado Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02280 de fecha 08 de noviembre de 2019, el Dr. Iván Xavier Granda Molina, Ministro de Inclusión Económica y Social, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley NOMBRA como Director Distrital Azogues al Dr. Dr. Boris Hernán Fernández de Córdova Ordoñez, a partir del 07 de noviembre de 2019..

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 120 del 17 de julio de 2019, la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del MIES: a) **“...Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la presentación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta un valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de**



**MIES**MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

emergencia...; (Negrita, cursiva y subrayado fuera de texto)

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, el Ing. Jorge Washinton Tulcán Garnica Analista de Planificación y Procesos Estratégicos Zonal, manifiesta "...Como es de conocimiento, a la fecha no tenemos el PAPP aún aprobado, por otro lado la nueva herramienta SINAFIP en base a comunicado del MF podrá visualizarse desde el 15 de enero y emitir certificaciones desde el 18. Desde la CGPGE nos han informado que el presupuesto es prorrogado, es decir será el mismo del año anterior y que el PAPP elaborado por la CZ y remitido a Planta Central fue construido con lo asignado al 30 de septiembre, considero que tenemos un PAC al 30 de septiembre y que este se podría subir si es que al 15 no tenemos un PAPP aprobado, y luego se podría realizar una reforma con los techos asignados. Adjunto a la presente el PAPP construido con lo asignado al 30 de septiembre para su conocimiento y trámite autorizarme subir al Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio Fiscal 2021 de esta Dirección Distrital, a su vez, autorizar a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso.

Que, mediante oficio No. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de fecha 14 de enero de 2020, la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama DIRECTORA DE ATENCIÓN AL USUARIO SERCOP, da contestación al Oficio No. MIES-MIES-2021-0022-O, indicando en la parte pertinente: "...las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado..."

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M de fecha 15 de enero de 2021, la señora COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, remite y Dispone: "...se remite el oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional. El momento en que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado se deberá proceder de manera prioritaria con la respectiva actualización incorporando el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente..."

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDA-2021-0073-M de fecha 15 de enero de 2021, la Lcda. Ana Lucía Heras – Analista Senior Administrativo solicita al señor Director Distrital Azogues MIES "...se digne autorizarme subir al Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio Fiscal 2021 de esta Dirección Distrital, a su vez, autorizar a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso.

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDA-2021-0074-M de fecha 15 de enero de 2021, el Dr. Boris Fernández de Córdova Ordoñez Director Distrital MIES



embrancos
Futuro

Lenín

Azogues, autoriza y solicita: "...subir al Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio Fiscal 2021 de esta Dirección Distrital, a su vez. A su vez autorizo al Dr. Juan Carlos Carrera, se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso..."

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad mediante Acuerdo Ministerial No. 120 de fecha 17 de julio de 2020, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los cuales se hallan en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Dirección Distrital Azogues de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusión Económica y Social; cuyo detalle se encuentra en el cuadro que se anexa a la presente Resolución de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Sistema Nacional de Contratación Públicas.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Distrital Azogues de la Coordinación Zonal 6 del MIES la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y del Portal Institucional.

Artículo 3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.

Artículo 4.- Comuníquese y publíquese.

Azogues, 15 de enero de 2021.



BORIS HERNÁN
FERNÁNDEZ DE CORDOVA
ORDÓÑEZ

Dr. Boris Hernán Fernández de Córdova Ordoñez
DIRECTOR DISTRITAL AZOGUES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Institución: DIRECCION DISTRITAL MIES AZOGUES BIBLIAN DELEG
Ruc: 0360022200001
Periodo fiscal: 2021

Lista de planes anuales de contratación con SINAFIP

No.	Código de partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2021.10511.IE 36.105110600 603.G100100 10020900006 530209.02030 100.001000000 0.000000000	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de limpieza para los CDIs de atención Directa	1,00000	UNIDAD	38.084,46420	38.084,46420	Si		
2	2021.10511.IE 36.105110600 603.G160700 10010100002 530804.02030 100.001000000 0.000000000	326000032	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de material de oficina	1,00000	UNIDAD	6.672,75000	6.672,75000	Si		
3	2021.10511.IE 36.105110600 603.G100100 10020900006 530235.02030 100.001000000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	Servicio de alimentación para los CDIs de atención Directa	1,00000	UNIDAD	150.720,57140	150.720,57140	Si		
Total:																195.477,78560			

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	202.028.063.100.000 .01.00.000.001 .000.0301.530804 .000000.001.0000.0000	326000032	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de material de oficina	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C1

Resolución Administrativa No 001-MIES-CZ-6-DDM-2021

“APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2021 DE LA DIRECCION DISTRITAL 14D01 MORONA” MIES

Mgs. Juan Vicente Antich Carrillo

**DIRECTOR DISTRITAL 14 D01-MORONA-MIES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: Las instituciones del Estado, sus organizaciones, dependencias, los servidores y servidoras públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transferencia y evaluación.

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que las atribuciones propias de las diversas Entidades y autoridades de la Administración pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentran prohibidas por ley o por Decreto.

Que, el mediante acuerdo ministerial Nro. 020 de 02 de abril de 2018, la Ministra de Inclusión económica y Social acuerda reformar y codificar el Acuerdo Ministerial Nro. 0024 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las siguientes atribuciones en el Ministerio De Inclusión Económica y Social; Art. 8.- Delegar a los /as Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del MIES: literal a) “autorizar el gasto llevar a delante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto del General del Estado del

correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Plan Anual de Contratación”.- Las entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperara con el portal de COMPRASPÚBLICA. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley.

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2020-0374-M, de fecha 15 de enero de 2021, El Ing. Félix Javier Chiriboga, Técnico Administrativo Distrital, en vista de la Disposición de publicación Plan Anual de Contratación 2021, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M, en el que manifiesta *“se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional”*. Adjunta el archivo del PAC2021 y solicita al Mgs. Juan Vicente Antich Carrillo, Director Distrital, autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa de

Aprobación del PAC 2021, el mismo que de acuerdo al recorrido del Memorando es autorizado por la Autoridad Distrital disponiendo la elaboración de la Resolución que corresponde. En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2021 que se ejecutara en la Dirección Distrital 14D01-Morona-Mies, en cumplimiento a lo establecido en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo solicitado en el memorando N° MIES-CZ-6-DDM-2020-0374-M de fecha 15 de enero de 2021, que se detalla en el cuadro adjunto a esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera de la Dirección Distrital Morona MIES, proceda a la publicación en el portal de Compras Públicas ww.compraspublicas.gob.ec de la respectiva aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2021 de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- Delegar a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES que proceda a la ejecución de la presente Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2021 del detalle adjunto a la presente.

Dado y firmado en la Dirección Distrital 14D01-Morona-MIES, a los 15 días del mes de enero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**JUAN VICENTE
ANTICH
CARRILLO**

Mgs. Juan Vicente Antich Carrillo

**DIRECTOR DISTRITAL 14 DO1-MORONA-MIES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Elaborado por:	Ab. Rebeca Lascano Cáceres
Cargo	Analista Jurídica
Fecha:	15/01/2021

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ENTIDAD		1460021450001																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2021	530208	852500013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y	1	GLOBAL	14289.48		S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530803	871410011	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENT	1	GLOBAL	13303.57		S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530804	3212920163	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA	1	GLOBAL	7142.86	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530805	321931218	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	GLOBAL	13705.36	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530813	871410011	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE MANTENIMIE	1	GLOBAL	16964.29	S	S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530209	853300311	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIE	1	GLOBAL	11932.84	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530505	662100012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE VUELOS PAR	1	GLOBAL	14491.52	S	S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530801	624220012	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS PERECIBLES Y NO	1	GLOBAL	51468.75	S	S		NO NORMALIZADO	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530802	282331011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	GLOBAL	13392.85	S			NO NORMALIZADO	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	530812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS	1	GLOBAL	14839.29		S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE